



Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza

VISTO

La presentación efectuada por vecinos frentistas y usuarios habituales de la Avenida Italia, a la altura del Barrio San Isidro Labrador y zonas aledañas, en la localidad de Benavídez, mediante la cual solicitan la urgente intervención municipal en materia de ordenamiento y seguridad vial; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio, en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, tiene a su cargo el poder de policía en materia de tránsito, seguridad vial, planificación urbana y ordenamiento del espacio público.

Que la Avenida Italia, constituye un corredor vial relevante dentro de la localidad de Benavídez, con creciente intensidad de uso tanto residencial como comercial y de transporte público, lo que exige una adecuada infraestructura de regulación y control.

Que, conforme surge del reclamo vecinal, en el tramo referido existe una única regulación semafórica, resultando manifiestamente insuficiente frente a la actual dinámica de circulación.

Que en dicho punto confluyen múltiples flujos vehiculares simultáneos, entre ellos accesos a barrios cerrados, salidas de establecimientos comerciales y deportivos, tránsito pesado y egresos residenciales, sin una coordinación semafórica integral.

Que esta superposición de flujos genera situaciones de congestión permanente en horarios pico, maniobras riesgosas de incorporación y un aumento significativo del riesgo vial, afectando tanto a conductores como a peatones.



Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza

Que el crecimiento urbano no acompañado de planificación vial adecuada produce externalidades negativas que el Estado municipal debe corregir mediante intervenciones técnicas oportunas.

Que la seguridad vial no constituye únicamente una cuestión de circulación eficiente, sino un componente esencial del derecho a la vida, a la integridad física y a la movilidad segura de los vecinos.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo, a través del área competente en tránsito y movilidad, evalúe e implemente medidas estructurales y no meramente paliativas.

Que entre las posibles soluciones técnicas se destacan la instalación de semaforización complementaria, la realización de estudios de tránsito actualizados, la incorporación de dispositivos de ordenamiento (rotondas, carriles de giro, canalizadores), y la adecuada señalización horizontal y vertical.

Que este Honorable Concejo Deliberante debe canalizar institucionalmente las demandas de los vecinos, promoviendo respuestas concretas que mejoren la calidad de vida y reduzcan riesgos evitables.

Por ello, el Bloque de concejales de LA LIBERTAD AVANZA
propone aprobar el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1. Solicítase al D.E. que, a través del área que corresponda en materia de tránsito, movilidad y/o planificación urbana, evalúe e intervenga con carácter urgente en el tramo de la Avenida Italia, a la altura del Barrio San Isidro Labrador y zonas aledañas, en la localidad de Benavídez.



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza*

ARTÍCULO 2. A los efectos del artículo precedente, requiérase la realización de un estudio integral de tránsito que contemple:

1. Volumen vehicular en distintos rangos horarios.
2. Tipología de flujos (livianos, pesados, egresos múltiples).
3. Puntos de conflicto y maniobras de riesgo.
4. Necesidades de regulación semafórica y ordenamiento geométrico.

ARTÍCULO 3. Solicítase evaluar la implementación de medidas concretas de intervención, entre ellas:

1. Instalación de semáforos adicionales o reconfiguración del sistema existente.
2. Incorporación de rotondas, dársenas o carriles exclusivos de giro.
3. Canalización de accesos y egresos vehiculares.
4. Señalización horizontal y vertical adecuada.
5. Dispositivos de reducción de velocidad y ordenamiento del tránsito.

ARTÍCULO 4. Requiérase al D.E. que informe a este Honorable Cuerpo, en un plazo razonable, las acciones adoptadas o planificadas en relación al presente requerimiento.

ARTÍCULO 5. De forma.

Bloque La Libertad Avanza, 27 de marzo de 2026.